



MANUAL INSTITUCIONAL DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

INDICE

[TECNICO EN INFORMATICA DE SERVICIO CIVIL 2](#)

Coordinador de Servicio Civil, Director de Proceso de Servicio Civil, Director de Área O Instancia de Servicio Civil, Profesional de Servicio Civil, Médico de Empresa G-1, Enfermera, Encargado de Servicios Informáticos, Profesional de Servicios Informáticos 2, Profesional de Servicios Informáticos 1. Clases eliminadas mediante resolución DG-279-2007 ARTÍCULO 14 Publicada en La Gaceta N° 240 del 13 de diciembre del 2007, rige 1 de enero del 2008.

ADMINISTRADOR DE SERVICIOS GENERALES, ASISTENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 1, ASISTENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 2, CONTADOR DEL SERVICIO CIVIL, TECNICO DE SERVICIO CIVIL, TRABAJADOR DE MANTENIMIENTO, TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES 1, TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES 2 Clases eliminadas según Resolución DG-234-2009 artículo 9, publicada en la Gaceta 158 aviso 013-SC del 14 de agosto del 2009, rige 1 de julio del 2009.

Clases eliminadas mediante Resolución DG-002-2021 del 12-01-2021, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 43 del 03-03-2021: Técnico en Informática de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo A – DGSC y Técnico en Informática de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo B – DGSC. Queda Transitoria la clase Técnico en Informática de Servicio Civil 2 – DGSC.



HISTÓRICO DE RESOLUCIONES QUE HAN MODIFICADO EL MANUAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO CIVIL

No. RESOLUCIÓN	ASPECTOS QUE MODIFICAN
DG-106-1997	Crea Manual Institucional de Clases de la Dirección General de Servicio Civil
DG-108-1997	Ubicación por reestructuración de los servidores en las nuevas clases.
DG-117-1997	Modifica la Resolución DG-108-1997
DG-119-1997	Amplia criterios y conceptos con respecto al proceso de reestructuración de puestos
DG-031-1998	Modifica los requisitos del Profesional de Servicio Civil
DG-069-1998	Codifica las clases de Enfermera y Médico de Empresa del Servicio Civil
DG-011-1999	Declara de confianza el Director General de Servicio Civil
DG-080-1999	Modifica la especificación de la clases Técnico y el Profesional de Servicio Civil para incluir el cargo de Encargado del Archivo Central.
DG-119-1999	Establece el requisito obligatorio del permiso de portar armas para las clases de seguridad y vigilancia.
DG-164-1999	Ajusta el salario del Trabajador de Mantenimiento
DG-165-1999	Crea las clases de Trabajador de Servicios Generales 1 y 2
DG-176-1999	Modifica la especificación del Asistente de Servicios Administrativos.
DG-179-1999	Modifica los requisitos del Profesional de Servicio Civil
DG-185-1999	Incluye el cargo Oficial de Reclamos
DG-028-2000	Revalora el Administrador de Servicios Generales
DG-042-2000	Incluye el cargo del Encargado de la Sala de tests. en el Técnico de Servicio Civil.
DG-024-2001	Incluye el curso y el carné de Manipulación de Alimentos en el Trabajador de Servicios Generales .
DG-086-2001	Modifica la nomenclatura del Encargado del Archivo Central por Encargado del Centro de Documentación e Información.
DG-086-2002	Modifica la especificación del Contador de Servicio Civil



DG-088-2002	Crea y valora las clases de Coordinador, Director de Proceso y Director de Área o Instancia de Servicio Civil.
DG-092-2002	Descripción, codificación y valoración de las clases del campo de la Informática de la Dirección General de Servicio Civil.
DG-120-2002	Modifica la codificación de las clases de la D.G.S.C
DG-310-2003	Incluye la carrera de Informática con énfasis en Sistemas de Información como atinencia académica de las clases de informática de la DGSC.
DG-341-2003	Modifica la especificación del Profesional de Servicio Civil para incluir los cargos de Analista de programas de Educación no formal, Trabajador Social, Contralor de Servicios e Ingeniero Industrial, pero no indica el Oficial de despidos.
DG-433-2003	Incluye Ciencias de la Computación dentro de las atinencias de las clases de Informática.
DG-438-2003	Incluye Ingeniería Informática con énfasis en Redes y Sistemas Telemáticos dentro de las atinencias de las clases de Informática.
DG-466-2003	Incluye la Maestría en Computación con énfasis en Sistemas de Información, o Ciencias de la Computación o Telemática para las clases de Informática.
DG-124-2004	Modifica los requisitos de las clases de Informática.
DG-216-2004	Crea la clase de Técnico en Informática de Servicio Civil 2
DG-243-2004	Valora el Técnico en Informática de Servicio Civil 2
DG-260-2004	Modifica la DG-124-2004
DG-305-2004	Modifica el requisito académico de las clases profesionales que exigen licenciatura a efecto de incorporar posgrados universitarios.
DG-187-2005	Creación del cargo "Coordinador del Proceso de Desarrollo Estratégico"
DG-324-2005	Requisitos Médico de Empresa
DG-063-2006	Incluir carrera Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Gerencia Informática en las clases de informática
DG-131-2006	Incluir la carrera Ingeniería de Sistemas Computacionales en las clases de informática.
DG-267-2006	Requisitos de la clase Técnico en Informática Servicio Civil 1 A y B



DG-026-2007	Modifica clase de Profesional de Servicio Civil
DG-279-2007 ARTÍCULO 14 Publicada en La Gaceta N° 240 del 13 de diciembre del 2007, rige 1 de enero del 2008	Clases eliminadas: Coordinador de Servicio Civil, Director de Proceso de Servicio Civil, Director de Área O Instancia de Servicio Civil, Profesional de Servicio Civil, Médico de Empresa G-1, Enfermera, Encargado de Servicios Informáticos, Profesional de Servicios Informáticos 2, Profesional de Servicios Informáticos 1
Resolución DG-234-2009 artículo 9, publicada en la Gaceta 158 aviso 013-SC del 14 de agosto del 2009, rige 1 de julio del 2009	Clases eliminadas: Administrador de Servicios Generales, Asistente de Servicios Administrativos 1, Asistente de Servicios Administrativos 2, Contador del Servicio Civil, Técnico de Servicio Civil, Trabajador de Mantenimiento, Trabajador de Servicios Generales 1, Trabajador de Servicios Generales 2
Informes Técnicos AOTC-UOT-INF-012-2020 del 19-10-2020, AOTC-UOT-INF-016-2020 del 08-12-2020 y Resolución DG-002-2021 del 12-01-2021, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 43 del 03-03-2021	Clases eliminadas: Técnico en Informática de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo A - DGSC Técnico en Informática de Servicio Civil 1 (G. de E.) Grupo B - DGSC Clase Transitoria: Técnico en Informática de Servicio Civil 2 – DGSC



RESOLUCIÓN DG-106-97

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE INSTRUMENTACIÓN TECNOLÓGICA, San José, a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil confiere facultades a la Dirección General en materia de valoración y clasificación de puestos.
2. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 25592-MP del 15 de noviembre de mil novecientos noventa y seis se derogan los Decretos Ejecutivos que sustentan el actual sistema de clasificación de puestos y se crea otro con características diferenciadas.
3. Que de acuerdo con el Decreto citado en el considerando anterior se autoriza la aplicación de manuales institucionales, los cuales deben ser emitidos y valorados por resolución de esta Dirección General.
4. Que el Área de Instrumentación Tecnológica, aprobó mediante el Informe IT-06-97-I del 04 de agosto de 1997, la descripción de clases institucionales correspondientes a la Dirección General de Servicio Civil, así como la valoración respectiva.
5. Que se han seguido los procedimientos técnicos y legales en esta materia.
6. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General revisó el texto de la presente resolución, según consta en Oficio AJ-437-97 del 19 de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Por tanto,

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE INSTRUMENTACIÓN TECNOLÓGICA

En uso de las atribuciones que le confieren el Estatuto de Servicio Civil, su Reglamento y la Ley de Salarios de la Administración Pública y de conformidad con el Acuerdo N° 1-SC publicado en el Alcance N° 20 a la Gaceta N° 110 del ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.



RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Manual Institucional de Clases que identifica los distintos puestos de la Dirección General de Servicio Civil, según se indica a continuación:



TECNICO EN INFORMATICA DE SERVICIO CIVIL 2

(Clase Transitoria artículo 18 de la Resolución DG-002-2021)

Código: 0302072

NATURALEZA DE LA CLASE

Ejecución de labores técnicas relacionadas con el mantenimiento de hardware y software, administración de la red interna, configuración y mantenimiento de dispositivos para comunicaciones, realización de respaldos informáticos, seguridad de los sistemas de información y bases de datos, instalación y actualización de antivirus y otras labores de apoyo a los diversos procesos informáticos que se desarrollan en la Dirección General de Servicio Civil.

CARGOS QUE LA CONFORMAN

Técnico en Soporte Informático General

UBICACIÓN

Unidad de Cómputo

CARACTERIZACION DE LA CLASE

Brindar soporte técnico a la institución, principalmente lo relativo al mantenimiento del hardware y software.

Diagnosticar fallas en la operación de equipos y software y efectuar las reparaciones requeridas.

Evacuar consultas de los usuarios en cuanto a software y hardware.

Realizar respaldos de los sistemas de información existentes (p.e. Sistemas de selección de selección (SAPRES)).

Diseñar y dar mantenimiento a la red local.



Configurar y mantener los servidores WEB, Base de datos, Correo, Internet, DNS, SAPRES y actualizaciones mediante Internet de la Dirección General de Servicio Civil.

Administrar la red interna y elaborar el cableado utilizando conectores RJ 45 "Cableado Estructurado".

Realizar respaldos de los sistemas de informáticos de la Dirección de Servicio Civil en CINTA.

Configurar y mantener el Router y el CISCO PIX (Firewall).

Instalar y programar los dispositivos de comunicaciones tales como Switches, Enrutadores, Hub 's, para la optimización del tráfico de la red.

Depurar y controlar el canal compartido de acceso a Internet. PROXY.

Analizar y dar seguridad a los esquemas de la red de datos.

Crear procedimientos de definición de archivos, restauración de bibliotecas de programas, creación y modificación de las bases de datos de los sistemas de producción y los sistemas de seguridad para el sistema de comunicación de datos, relacionadas con la red de teleproceso.

Instalar y actualizar los antivirus.

Instalar y limpiar los dispositivos de la red.

Diseñar e implementar la seguridad requerida para el sistema informático de la institución con la finalidad de que la información que se utilice sea confiable y segura.

Participar en la elaboración y control de inventarios del equipo de cómputo asignado a cada unidad organizativa.

Establecer con base en normativas y procedimientos, perfiles de usuarios y acciones para el mantenimiento de interrelaciones.

Realizar monitoreo diario de la red, correo electrónico, Internet desde una estación de trabajo.



Colaborar en la formulación de instructivos para el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los equipos de cómputo disponibles en la institución.

Participar, junto con otros compañeros, en la formulación de propuestas de compra de hardware y software y en políticas, normas y lineamientos sobre el tipo de equipo y software que se requiere.

Preparar reportes e informes sobre las actividades realizadas, reparaciones de equipo, instalación de equipos, entre otras.

Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Supervisión ejercida

No le corresponde ejercer supervisión.

Supervisión recibida

Trabaja siguiendo instrucciones y normas establecidas en cuanto a métodos y sistemas. Su labor es supervisada y evaluada directamente por el encargado de la Unidad de Cómputo, por medio del análisis de los reportes que presenta, la apreciación de la calidad del trabajo y los resultados obtenidos.

RESPONSABILIDAD

Por actividades

Es responsable porque las tareas y actividades que se le asignan se cumplan con esmero, eficiencia y oportunidad. Además, asume responsabilidad por el adecuado mantenimiento de los equipos de cómputo, de los servidores y de la red local, así como por los mecanismos de seguridad de los sistemas y bases de datos disponibles en la institución.

Por equipo y materiales

Es responsable por el uso adecuado del equipo de cómputo, dispositivos y demás materiales que se le asignan para el desempeño de las labores.



Por relaciones de trabajo

Las actividades originan principalmente relaciones laborales con compañeros, funcionarios de la Dirección General de Servicio Civil y eventualmente con los usuarios del sistema.

Condiciones de Trabajo

Esfuerzo Físico: ocasionalmente el cargo demanda algún esfuerzo físico por la necesidad de levantar y trasladar equipo de cómputo.

Esfuerzo mental: Se requiere concentración mental para el desempeño de las diferentes actividades.

Riesgos por enfermedades profesionales: Puede verse expuesto eventualmente a padecer de estrés laboral, enfermedades psicosomáticas y de la vista, por la exposición a las computadoras.

Jornada y desplazamiento: Las actividades por su naturaleza, en ocasiones le exigen trabajar sin límite de jornada.

Consecuencia del error

Los errores cometidos pueden causar daños, trastornos, atrasos en otros procesos o bien pérdidas económicas de consideración para la institución.

EXIGENCIAS PSICOLOGICAS Y SOCIOLOGICAS

Psicológicas

Rapidez, exactitud y cálculo numérico.

Facilidad para exponer y comprender ideas expresadas por medio del lenguaje oral.



Capacidad para la ecuanimidad en cualquier situación; dar soluciones novedosas y creativas a los problemas o trabajos que se le asignen, mantenerse activo la mayor parte del tiempo y estructurar y planear su trabajo.

Mantener una actitud perseverante ante los problemas y tareas que se le impongan.

Sociológicas

Habilidad para trabajar en equipo con sus compañeros para lograr objetivos comunes.

Capacidad para resolver individualmente las tareas que se le asignen.

CAPACITACION

Conocimientos en windows 2000

Windows XP

Conocimientos en windows exchange server 5.5, 2000 ó 2003.

Conocimientos en SQL server, 7.0, 2000 ó 2003

Conocimientos en redes

Técnicas para la detección y reparación de fallas en equipos de cómputo

Conocimientos en configuración, instalación y uso de dispositivos de comunicaciones.

REQUISITOS

Clase Transitoria según artículo 18 de la Resolución DG-002-2021. Se mantiene solo para efectos salariales, hasta tanto existan puestos con esta clasificación. No debe ser utilizada para nuevos puestos o bien para los existentes que no ostentan esta clasificación.

Atinencias académicas

Computación

Ciencias de la Computación

Ciencias de la Computación con énfasis en Administración Informática



Ciencias de la Computación con énfasis en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
Computación Administrativa
Computación e Informática
Computación Empresarial
Control de Procesos de Informática
Enseñanza de la Computación e informática
Informática
Informática administrativa
Informática de Sistemas
Informática empresarial
Ingeniería de sistemas informáticos
Ingeniería Electrónica, con Énfasis en: Telecomunicaciones; Redes; Hardware.
Ingeniería en Computación
Ingeniería en Sistemas Informáticos
Ingeniería Informática
Sistemas Computacionales
Sistemas de Computación
Sistemas de Información
Sistemas de informática
Sistemas informáticos
Ingeniería Informática con énfasis en Gerencia Informática (Resol. DG-063-2006, 15-03-06)
Ingeniería de Sistemas Computacionales (Resol. DG-131-2006, del 30-05-06)